

Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08032-19-0669-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 669

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,437.8
Muestra Auditada	25,437.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,437.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024 por 5,627.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 por 10,335.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios PFM 2024 por 9,475.6 miles de pesos, para un importe total de 25,437.8 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN DOPM-LP-11-2024	Pavimentación Calle Málaga.	3,543.1
2	FAISMUN Sin número de contrato de fecha 26 de diciembre de 2024	Alumbrado público en perimetral Luis Donaldo Colosio.	1,201.5
3	FAISMUN Sin número de contrato de fecha 26 de febrero de 2024	Lámparas mantenimiento Ampliación Juárez	882.4
	Total FAISMUN	Total FAISMUN	5,627.0
4	FORTAMUN Sin número de contrato de fecha 14 de noviembre de 2024	Adquisición de seis unidades para patrullas, destinadas para seguridad pública municipal.	2,699.9
5	FORTAMUN Sin número de contrato de fecha 06 de diciembre de 2024	Chalecos balísticos para la dirección de seguridad pública del municipio	1,263.8
6	FORTAMUN Sin número de contrato de fecha 06 de diciembre de 2024	Compra de radios portátiles.	1,358.1
7	FORTAMUN Sin número de contrato (E2215)	Apoyo para remodelación, construcción o adquisición de vivienda.	1,299.2
8	FORTAMUN Sin número de contrato (CH977)	Apoyo para remodelación, construcción o adquisición de vivienda.	1,645.3
9	FORTAMUN DOPM-FFM-01-2024	Guarniciones puerta del tiempo.	1,984.8
10	FORTAMUN DOPM-ADMN-SER-2024-160	Limpieza y arrastres	84.1
	Total FORTAMUN	Total FORTAMUN	10,335.2
11	PFM DOPM-LP-19-2024-2	Pavimentación Av. Praderas.	3,924.2
12	PFM DOPM-LP-20-2024-2	Pavimentación Calle Sombrerete.	2,943.6
13	PFM DOPM-LP-18-2024-2	Pavimentación Calle 2 de abril.	2,607.7
	Total PFM	Total PFM	9,475.6
	Total, universo seleccionado	Total, universo seleccionado	25,437.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios con los que se justifican y comprueban los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, por 5,627,081.28 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 por 10,335,145.24 pesos y de las Participaciones Federales en Municipios PFM 2024, por 9,475,574.84 pesos, para un importe total de 25,437,801.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no proporcionó los expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un importe total de 10,434.3 miles de pesos, de los cuales, 6 se pagaron con FORTAMUN 2024 por 8,350.4 miles de pesos, y 2 se pagaron con FAISMUN 2024 por 2,083.9 miles de pesos, relacionados con los expedientes de los contratos sin número de fecha 14 de noviembre de 2024 denominado "Adquisición de seis unidades para patrullas, destinadas para seguridad pública municipal" por 2,699.9 miles de pesos, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 denominado "Chalecos balísticos para la dirección de seguridad pública del municipio" por 1,263.8 miles de pesos, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 denominado "Compra de radios portátiles" por 1,358.1 miles de pesos, contrato número DOPM-ADMONSER-2024-160 denominado "limpieza y arrastre" por 84.1 miles de pesos, contrato sin número de fecha 26 de diciembre de 2024 denominado "alumbrado público en perimetral Luis Donaldo Colosio" por 1,201.5 miles de pesos, contrato sin número de fecha 26 de febrero de 2024 denominado "lámparas mantenimiento Ampliación Juárez" por 882.4 miles de pesos, contrato sin número (E2215) denominado "apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda" por 1,299.2 miles de pesos y el contrato sin número (CH977) denominado "apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda" por 1,645.3 miles de pesos, lo que impidió revisar que los expedientes de adquisiciones y servicios, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, por lo que no se acreditó que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme las especificaciones, plazos y cantidades pactados y que se aplicaron las penas convencionales, por lo que se observó un monto total de 10,434.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la convocatoria, los contratos y las actas constitutivas, de los procesos de licitación y contratación de 6

expedientes de adquisiciones y servicios, asimismo, presentó la documentación de 2 expedientes de gastos relacionados con apoyos para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda que fueron seleccionados para su fiscalización, 6 pagados con FORTAMUN 2024 y 2 pagados con FAISMUN 2024 por un total de 10,434,278.92 pesos, con los contratos sin número de fecha 14 de noviembre de 2024, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024, contrato número DOPM-ADMON-SER-2024-160, contrato sin número de fecha 26 de diciembre de 2024, contrato sin número de fecha 26 de febrero de 2024, contrato sin número (E2215) y el contrato sin número (CH977); además, en el proceso de ejecución y entrega de los procesos seleccionados para su fiscalización (muestra revisada) se detectó que en el contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 denominado “compra de radios portátiles” por un importe de 1,358,070.00 pesos, presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos; sin embargo, de los contratos sin número de fecha 14 de noviembre de 2024 denominado “Adquisición de seis unidades para patrullas, destinadas para seguridad pública municipal” por 2,699.9 miles de pesos, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 denominado “Chalecos balísticos para la dirección de seguridad pública del municipio” por 1,263.8 miles de pesos, contrato número DOPM-ADMON-SER-2024-160 denominado “limpieza y arrastre” por 84.1 miles de pesos, contrato número sin número de fecha 26 de diciembre de 2024 denominado “alumbrado público en perimetral Luis Donald Colosio” por 1,201.5 miles de pesos, contrato sin número de fecha 26 de febrero de 2024 denominado “lámparas mantenimiento Ampliación Juárez”, por 882.4 miles de pesos, contrato sin número (E2215) denominado “apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda” por 1,299.2 miles de pesos y el contrato sin número (CH977) “apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda” por 1,645.3 miles de pesos, se detectaron los siguientes incumplimientos, no se presentó el acta de entrega recepción y datos de quienes la suscriben, faltan firmas y resguardos, no presentó el registro de los vehículos en patrimonio del municipio, no presentó las identificaciones de los resguardantes, los reportes fotográficos de las entregas, no hay evidencia de la entrega de los bienes, ni la evidencia de su aplicación o instalación en el municipio, en el caso de “apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda”, no presentó identificaciones que acrediten al servidor público acreedor del apoyo ni de los beneficiarios, la dispersión de recursos, el resumen o concentrado de cifras totales en el que se identifique el importe pagado con el fondo, por un total de 9,076,208.92 pesos, de los cuales 6,992,245.72 pesos se pagaron con FORTAMUN y 2,083,963.20 pesos corresponden a FAISMUN, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-08032-19-0669-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,076,208.92 pesos (nueve millones setenta y seis mil doscientos ocho pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó en los expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, relacionados con los contratos sin

número de fecha 14 de noviembre de 2024 denominado Adquisición de seis unidades para patrullas, destinadas para seguridad pública municipal, contrato sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 denominado Chalecos balísticos para la dirección de seguridad pública del municipio, contrato número DOPM-ADMON-SER-2024-160 denominado limpieza y arrastre, contrato sin número (E2215) denominado apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda y el contrato sin número (CH977) apoyo para la remodelación, construcción o adquisición de vivienda, y con los 2 contratos sin número de fecha 26 de diciembre de 2024 denominado alumbrado público en perimetral Luis Donald Colosio y el contrato sin número de fecha 26 de febrero de 2024 denominado lámparas mantenimiento Ampliación Juárez, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, no presentó el acta de entrega recepción y datos de quienes la suscriben, falta de firmas y resguardos, no presentó el registro en patrimonio del municipio, no presentó identificaciones, reportes fotográficos de las entregas, no hay evidencia de la entrega de la adquisición, ni evidencia de su aplicación o instalación en el municipio, en el caso de los apoyos, no presentó identificaciones que acrediten al servidor público acreedor del apoyo, dispersión de recursos, resumen o concentrado de cifras totales en el que se identifique el importe pagado con el fondo, por un total de 9,076,208.92 pesos, de los cuales 6,992,245.72 pesos se pagaron con FORTAMUN 2024 y 2,083,963.20 pesos corresponden al FAISMUN 2024, por lo que no se acreditó que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y 92; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 15,003.5 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, en el rubro de obra pública, correspondiente a los contratos números DOPM-LP-19-2024-2, DOPM-LP-20-2024-2, DOPM-LP-18-2024-2, DOPM-FFM-01-2024 y DOPM-LP-11-2024, relacionados con la pavimentación de la Av. Praderas, la pavimentación de la calle Sombrerete, la pavimentación de la calle 2 de abril, las guarniciones de la puerta del tiempo, la limpieza y arrastres, la pavimentación de la calle Málaga, el alumbrado público en el perimetral Luis Donald Colosio y el mantenimiento de las lámparas de la Col. Juárez, por lo que no se acreditó que se dispone de la documentación del proceso adjudicatorio de las obras, así como de la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo; además, que se acreditó con el criterio de

beneficio a la población objetivo, por lo que se observan 1,984.8 miles de pesos del FORTAMUN 2024, 3,543.1 miles de pesos del FAISMUN 2024 y 9,475.6 miles de pesos de las PFM 2024.

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de excepción, las propuestas económicas, las actas de presentación de propuestas, la inscripción al padrón y contratos, del proceso de licitación y contratación de los 5 expedientes de obra pública seleccionados para su fiscalización; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos, las estimaciones contaron con generadores de obra y reportes fotográficos por un monto de 15,003,522.44 pesos, pagados con recursos de PFM 2024, FORTAMUN 2024 y de FAISMUN 2024 de los contratos número DOPM-LP-19-2024, DOPM-LP-20-2024, DOPM-LP-18-2024, DOPM-FFM-01-2024 y DOPM-LP-11-2024, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,076,208.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,437.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de los procesos seleccionados para su fiscalización, por la falta de documentación relacionada con los procesos de adjudicación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa en la ejecución de diversos procesos de 5 contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 y 2 contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, por no presentar documentación relativa al proceso de licitación, contratación y adjudicación de las adquisiciones, de los pagos y de la recepción de los bienes y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,076.2 miles de pesos, que representó el 35.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 792 de fecha 6 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se consideran como no atendidos.

1 USB
1 hoja
T.
00052
-Dr. Constantino

HIDALGO DEL PARRAL
JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 6 de Enero de 2026.

OFICIO NUM: 792.

26 JAN -8 1:24

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

0335

08 ENE 2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECEPCION
07 ENE 2026
H:50
UNIDAD TECNICA DE LA A.S.F.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEPCION
07 ENE 2026
H:50
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DR. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO.
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Por medio del presente, y en atención al requerimiento oficial notificado por la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, me dirijo a usted de manera respetuosa para dar cumplimiento a la solicitud de entrega de las **muestras de documentación y/o información** requerida como parte de los trabajos de fiscalización de la **Auditoría Núm. 669, Oficio AEGF/5579** correspondiente a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales.

La documentación remitida ha sido debidamente cotejada y se considera completa y fidedigna, con el fin de coadyuvar con las labores de la fiscalización superior y transparentar el uso y destino de los recursos federales ejercidos por este Municipio.

Asimismo, aprovecho la ocasión para hacer constar que, mediante oficio de alcance, ya se ha dado respuesta y remitido la información solicitada referente a las Pólizas de Retenciones de Contratos (específicamente de los contratos DOPM-LP-11-2024, DOPM-FFM-01-2024.3, DOPM-LP-19-2024.2, DOPM-LP-20-2024.2 y DOPM-LP-18-2024.2), así como la documentación soporte de la **Póliza de Egreso E3338**.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y reitero la disponibilidad de esta Administración para atender cualquier aclaración posterior que se requiera sobre la información proporcionada.

ATENTAMENTE

Mario Adrián Zapién Herrera.
Enlace Sustituto Municipal Hidalgo del Parral.

Francisco Miranda y República de Cuba, Colonia Américas. CP 33880
(627) 527-4700 | contacto@hidalgodelparral.gob.mx

1 USB
1 hoja

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y 92.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.